

COYHAIQUE, Diciembre 23 de 1974.-

BANDO Nro. 143.-

V I S T O S :

Las atribuciones conferidas al suscrito por la  
H. Junta de Gobierno;

El Bando Nro. 22 de fecha 29 de Enero del pre-  
sente año;

D E C R E T O :

1.- Fijase a contar de esta fecha, los siguien-  
tes precios máximos de venta al detalle, en toda la XIa. Re-  
gión, de los siguientes cortes de la carne de vacuno :

CAZUELA : compuesta de carne y huesos en partes proporciona-  
les a \$ 250,00 el kilo.

CARNE PARA MOLIDO : \$ 330,00 el kilo.

2.- Las infracciones al presente Bando, serán  
sancionadas de conformidad a las disposiciones legales vi-  
gentes, al Decreto Supremo Nro. 1.262, de 30-XII-1953 del  
Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sin per-  
juicio de las demás medidas que la autoridad competente es-  
ta actualmente facultada para aplicar.



*Gustavo Rivera Toro*  
GUSTAVO RIVERA TORO  
Tte. Crl. de Ejército  
INTENDENTE REGIONAL SUBROGANTE  
JEFE ZONA ESTADO SITIO  
REGION AYSEN DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL C.

REPARTIDO :

CONFORME AL PLAN A.1.-

M.S.M.